



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Lima, 27 de mayo de 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00108-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-
ASGESE**

Señores (as)

DIRECTORES(AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

Presente. –

ASUNTO : RECOMENDACIONES SOBRE LA SEGURIDAD EN LA
PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE
ESTUDIANTES

REFERENCIA : a) Expediente E-SINAD ESSE2024-INT-0386615
b) Oficio Múltiple-00231-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-DIR-OSSE

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana -DRELM, traslada el comunicado de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, sobre el "Reglamento que regula la prestación del Servicio Público de Transporte Especial en las modalidades de turístico, de trabajadores y de estudiantes en Lima y Callao", aprobado mediante **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 163-2023/ATU-PE**.

Al respecto, los operadores y conductores que brindan el servicio de transporte a estudiantes deben tener claro sus responsabilidades y obligaciones ante el inicio de la temporada de otoño e invierno en Lima Metropolitana, la cual ocasiona que las pistas se encuentren húmedas y con neblina, dificultando la conducción y ocasionando limitada visibilidad.

En tal sentido, las instituciones educativas públicas y privadas, deben dar a conocer el citado reglamento, a fin de que los conductores cumplan con brindar un adecuado y seguro servicio, verificando que el vehículo cuente con todos los elementos de seguridad y emergencia.

Del mismo modo, las Instituciones Educativas deben instruir a los estudiantes sobre las reglas de seguridad, sobre el uso del cinturón de seguridad en todo momento, no perturbar la visibilidad y maniobrabilidad del conductor, ni distraer su atención, entre otros, señalados en el presente reglamento.

En el siguiente enlace, podrán visualizar y descargar la **versión 2, del reglamento que regula la prestación del servicio público de transporte especial en las modalidades de turístico, de trabajadores y de estudiantes en Lima y el Callao:**

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0386615

CLAVE: 14B6C2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.ugel07.gob.pe



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

[Expediente 0386615-2024 anexos.pdf](#)

Se suscribe el presente documento en mérito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral N° 00001-2024-UGEL07 como jefe del Área de Supervisión del Servicio Educativo – ASGESE

Sin otro en particular, me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi estima y deferencia personal.

Atentamente,

JPJA/J. ASGESE
FGTP/Coord. ASGESE
JPQG/Esp. ASGESE
27/05/2024

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0386615

CLAVE: 14B6C2

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125